

## NOTA-ANUNCIO

1951

Don Victorino Sagredo San Martín, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Rueda margen derecha, al sitio de los Morales del Ayuntamiento de Corporales (La Rioja), con destino al riego de 1.6150 Has. que m.de aquella finca.

La sección del pozo viene a ser de forma trapezoidal con bases de 2 y 10 m. y lados de 25 m. cada uno, siendo su profundidad de 5 m. y capacidad de unos 455 m<sup>3</sup>, extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 53 C.V. de potencia conjunto capaz de elevar unos 80 m<sup>3</sup>/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28.— Zaragoza.

Zaragoza, 25 de mayo de 1984.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

## III. Administración de Justicia

## JUZGADOS

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

2033

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 531/81 instados por Riojana de Automoción, S. A." (RIAUTO), contra don Luis Vergara Pérez, con domicilio en Logroño, calle Lardero número 41, bajo sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 132.401 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de octubre, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de la subasta:

—Vehículo marca Chrysler-160 diesel, matrícula LO-6.123-D, valorado pericialmente en la cantidad de CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 6 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2019

Don Valentín de la Iglesia Duarte Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Logroño y su Partido.

Por el Presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía número 214/83, seguidos a instancia de don José Luis Ferrer Irazu contra don Jesús Ayugar en reclamación de cantidad en cuantía de 188.454 pesetas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 3 de enero de 1984.

Vistos por mí, Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 214 de 1933, entre partes, de la una y como demandante don José Luis Ferrer Irazu, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, con domicilio en calle Carlos I número 38-4-C, representado por el Procurador Sr. José Toledo Sobrón y dirigido por el Letrado Sr. Elósegui Sotos; y de la otra y como demandada don Jesús Ayugar, mayor de edad, y cuyos demás datos personales se desconocen, y vecino de Logroño, con domicilio en calle Marqués de Murrieta número 22 "Aguacate Pub" declarado en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y RESULTANDOS... CONSIDERANDOS...

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda, condeno al demandado don José María Ayugar Ramírez a que pague al actor don José Luis Ferrer Irazu la suma de 188.454 pesetas, más sus intereses legales desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución en forma legal al demandado rebelde. Así lo acuerdo y firmo.— Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Ayugar expido y firmo el presente en Logroño, a 1 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2018

Don Valentín de la Iglesia Duarte Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramitan Expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido con el número 335 de 1984, de la causante doña Adela Latorre Palacios, scintitado por doña María del Carmen Latorre Yécora, mayor de edad, casada, vecina de Logroño, cuantía indeterminada, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado hacer constar, por medio del presente que, doña Adela Latorre Palacios, natural de Murillo de Río Leza y vecina de la misma localidad, falleció en Murillo de Río Leza, el día 22 de diciembre de 1983, en estado de viuda, habiéndole premuerto sus padres don Manuel Latorre y doña María Palacios, la muerte sin testar de la misma y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos doña Josefa, doña Carmen, don Francisco y don Antonio Latorre Palacios y sus sobrinos doña María del Carmen, doña Alicia y doña María del Rosario Latorre Yécora y a don José Luis y don Agustín Pisón Latorre los primeros por cabeza y los segundos por estirpe, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 15 de mayo de 1984.

El Secretario,